

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR  
Y  
PSICÓLOGOS VOLUNTARIOS**

En Santiago, a 24 de noviembre de 2011, comparecen: por una parte, Don SERGIO DOMINGUEZ ROJAS, cédula nacional de identidad N° 10.328.419-8, en su calidad de Director Ejecutivo de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, RUT N° 70.574.900-0, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, entidad con sede en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago de Chile, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas en escritura otorgada con fecha 12 de abril de 2010, ante el Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández y, por la otra,

Sr. SEBASTIÁN IGNACIO CHACÓN TORREALBA, cédula nacional de identidad N° 15.936.068-7, en su calidad de Director Ejecutivo de la ONG Psicólogos Voluntarios de Chile, RUT 65.034.502-9, en adelante “Psicólogos Voluntarios”, ambos con domicilio en Ramón Barros Luco 4260, comuna de San Miguel, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas en escritura otorgada con fecha 01 de diciembre 2010, ante el Notario Público de Santiago, don FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL. Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria

**MANIFIESTAN**

Que, Integra fue creada mediante Decreto Supremo N° 900, de 1979, cuya misión es: “Lograr el desarrollo integral de los niños y niñas, entre 3 meses y 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia, que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática”

Que, Psicólogos Voluntarios es una institución privada sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica y estatutos fueron aprobados por Decreto Exento N° 6937 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de diciembre de 2010, cuya misión es “Promover un servicio de excelencia en salud mental, fortaleciendo las herramientas y el desarrollo de las personas, en situación de vulnerabilidad, incorporando la Responsabilidad Social Profesional, como pilar fundamental de nuestro trabajo”.

Que ambas organizaciones están interesadas en concretar el marco de colaboración conjunta que permita potenciar programas de cooperación.

Y, es por todo ello que ambas partes, concluyen en firmar este acuerdo marco que se basará en las siguientes



## CLÁUSULAS

### Primera

El objetivo de este convenio es establecer un marco general de colaboración entre Fundación Integra y Psicólogos Voluntarios, relacionado a la **gestión e implementación** de actividades preventivas y/o promocionales en temáticas de Promoción y Protección de Derechos de la Primera Infancia, en proyectos nacionales y regionales en el ámbito de la educación inicial.

### Segunda

El desarrollo de esta colaboración se establecerá mediante acciones específicas que se definirán y comprometerán de común acuerdo entre ambas partes, a través de un plan de trabajo a dos años plazo, que pueda ser medible para su seguimiento. Estas acciones serán sometidas a la aprobación según los procedimientos establecidos por las partes.

### Tercera

Para facilitar el logro de las metas y desarrollo de actividades que la cláusula segunda establece, las dos organizaciones están de acuerdo en intercambiar regularmente la información sobre nuevas iniciativas y acciones en curso, así como sobre las ya realizadas. La información intercambiada tendrá como único objetivo tender al cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, no pudiendo la parte receptora en ningún caso traspasar de forma alguna a terceros sin la autorización previa de aquella parte generadora de la información.

### Cuarta

Cada institución designará un coordinador encargado de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro de este convenio marco, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados. Conjuntamente los coordinadores designados por las partes, elaborarán, propondrán y activarán las acciones específicas acordadas que se propongan llevar a efecto.

### Quinta

Este convenio en principio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes. Fundación Integra y Psicólogos Voluntarios podrán prever en sus presupuestos anuales los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

No obstante lo anterior, en cada convenio específico o actividad de interés común para cada organización, que se desarrolle al amparo del presente convenio, se especificarán los correspondientes compromisos, obligaciones y derechos de cada una de las partes.



**Sexta**

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquiera relacionada con el presente convenio de ejecución, deberán resolverse de acuerdo mutuo entre las partes.

**Séptima**

Psicólogos Voluntarios autoriza expresamente a Fundación Integra a publicar la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto y plazos.

**Octavo**

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma y tendrá una duración **indefinida**, siempre que ninguna de las partes comunique, con un aviso previo de seis meses y por escrito, su voluntad de poner término al acuerdo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio por duplicado, quedando una copia para cada una de las partes.



**Sebastián Ignacio Chacón Torrealba**  
**Director Ejecutivo**  
**Psicólogos Voluntarios**



**Sergio Domínguez Rojas**  
**Director Ejecutivo**  
**Fundación Integra**

